



Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/44/L.51/Rev.1  
1° de diciembre de 1989  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo cuarto período de sesiones  
Tema 39 del programa

CUESTION DE PALESTINA

Afganistán, Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Cuba, Chipre, Djibouti, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, Mongolia, Omán, Pakistán, Qatar, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Ucrania, Senegal, Somalia, Sudán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático y Yugoslavia: proyecto de resolución revisado

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 16 de noviembre de 1989 1/,

Habiendo escuchado la declaración formulada el 29 de noviembre de 1989 por el jefe de la delegación de observación de Palestina 2/,

Poniendo de relieve que el logro de un arreglo completo del conflicto del Oriente Medio, cuya causa principal es la cuestión de Palestina constituirá una contribución importante a la paz y la seguridad internacionales,

Consciente del apoyo abrumador que existe en favor de la convocación de la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio,

Tomando nota con reconocimiento de los esfuerzos realizados por el Secretario General para lograr que se convoque la Conferencia,

Preocupada por la situación cada vez más grave que impera en el territorio palestino ocupado como resultado de políticas y prácticas persistentes de Israel,

1/ A/44/731-S/20968.

2/ Véase el documento A/44/PV.67.

la Potencia ocupante, y por la continua falta de progresos en el logro de la paz en el Oriente Medio,

Consciente del levantamiento (intifada) del pueblo palestino que se halla en curso desde el 9 de diciembre de 1987 con el objeto de poner fin a la ocupación israelí del territorio palestino ocupado desde 1967,

1. Reafirma la necesidad urgente de lograr un arreglo justo y completo del conflicto árabe-israelí, cuya causa principal es la cuestión de Palestina;

2. Hace un nuevo llamamiento en pro de la convocación de la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, con la participación de todas las partes en el conflicto, incluida la Organización de Liberación de Palestina, en un pie de igualdad, y de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, sobre la base de las resoluciones 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, y 338 (1973), de 22 de octubre de 1973, del Consejo de Seguridad, y de los legítimos derechos nacionales del pueblo palestino, primordialmente su derecho a la libre determinación;

3. Reafirma los siguientes principios para el logro de una paz completa:

a) El retiro de Israel del territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén, y de los demás territorios árabes ocupados;

b) La garantía de acuerdos para la seguridad de todos los Estados de la región, incluidos aquellos mencionados en la resolución 181 (II), de 29 de noviembre de 1947, dentro de fronteras seguras y reconocidas internacionalmente;

c) La solución del problema de los refugiados palestinos de conformidad con la resolución 194 (III) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1948, y de las resoluciones posteriores pertinentes;

d) El desmantelamiento de los asentamientos israelíes en los territorios ocupados desde 1967;

e) La garantía de la libertad de acceso a los santos lugares y a los edificios y monumentos religiosos;

4. Toma nota del deseo que se ha expresado y de los esfuerzos por poner al territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén, bajo la supervisión de las Naciones Unidas durante un período limitado, como parte del proceso de paz;

5. Invita una vez más al Consejo de Seguridad que examine las medidas necesarias para convocar la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio, incluido el establecimiento de un comité preparatorio, y que examine las garantías sobre las medidas de seguridad que acuerde la Conferencia para todos los Estados de la región;

6. Pide al Secretario General que prosiga sus gestiones con todas las partes interesadas, en consulta con el Consejo de Seguridad, para facilitar la convocación de la Conferencia, y que presente informes sobre las novedades que ocurran al respecto.

